



## COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

Acta N° 31/2025-2026

### Asistentes

D. José Luis Pérez de Obanos (presidente)  
Dña. Beatriz García Redin (Abogada)  
D. Amaiur Guindeo (Abogado)  
Dña. Loli Aylagas Mata (secretaria)  
D. Aritz Zaragüeta (Rte. Colegio de Árbitros)

Pamplona, siendo las 20:00 horas del 26 de mayo de 2026, reunido el Comité Territorial competición en los locales de la Federación Navarra de Balonmano (en adelante F.N.BM.), situada en la calle Plaza Aizagerría, 1-3º, sobre asuntos que a continuación se detallan, tomó por unanimidad los siguientes acuerdos:

### 1. JUVENIL MASCULINO

#### Encuentro Lagunak - Loyola A

Ante la falta de justificación de la ausencia del entrenador titular, se acuerda sancionar al club Loyola con una multa de quince euros (15 €) por no presentar entrenador, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2. del NOREBA.

### 2. ALEVIN FEMENINA

#### Encuentro Valle de Egües A – GDM. La Merced A

Cerrar información sin que proceda sanción alguna.

### 3. FINAL COPA JUVENIL MASCULINO

Sancionar al equipo Anaitasuna A con una multa de Ciento Cincuenta Euros (150€), por renunciar a la final de copa sin haber comunicado su renuncia dentro de los plazos establecidos reglamentariamente, según el Art.33.2.O del RRD.

### 4. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Régimen Disciplinario, las resoluciones incorporadas en la presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación al interesado, sin que las reclamaciones o recursos que puedan interponerse contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución, salvo que, de manera expresa, se acuerde lo contrario por parte del órgano competente.

### 5. RECURSOS

Contra estas resoluciones se podrá interponer recurso ante el **COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN**, en el **PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente a la notificación de estas, y previo pago de CIEN EUROS (100€)**, en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito. Todo ello según establece el artículo 92 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las Veintiuna horas del día antes señalado.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ  
TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

LA SECRETARIA DEL COMITE  
TERRITORIAL DE COMPETICIÓN



D.JOSE LUIS PEREZ DE OBANOS

DÑA. LOLY AYLAGAS MATA